

YERBA BUENA, **27 NOV 2013**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 446

VISTO: El Expte. Nº 1.788-M17-C-12 y su agregado Expte. Nº 2.229-M17-C-12, mediante los cuales el Sr. Asesor Técnico del Departamento Ejecutivo Municipal, Arq. Máximo Cossio, tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00000058 de fecha 03/02/12, emitida por la Firma Verónica Analía Gauna, por el importe total de \$ 7.860 (pesos siete mil ochocientos sesenta); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega la citada factura (fs. 02);

Que a través del Expte. Nº 2.229-M17-C-12 (fs. 03) el citado funcionario informa *"que la compra realizada mediante factura Nº 0001-00000058, se efectuó de manera directa en virtud de la urgencia y necesidad de finalizar la obra de remodelación de la Intendencia Municipal, a los fines de que el DEM pueda retornar a sus actividades de manera regular (audiencias con vecinos, autoridades, empresas, etc.), por lo que resultó conveniente la compra directa de mobiliario acorde a las exigencias del remodelado espacio físico."*;

Que a fs. 05 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa; informe que es actualizado a fs. 13, dado el Ejercicio Presupuestario vigente;

Que a fs. 06/07 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina *"...en esta instancia y en referencia a la solicitud que nos ocupa, cabe destacar que, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Arq. Máximo Cossio a fs. 3, resulta factible de aplicación el Art. 7, inc. 1º de la Ord. 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada"*, señalando que dicha norma determina también que *"las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

Que continúa su análisis señalando que, resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que, en caso de receptor favorablemente dicho pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto - refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y ordene el pago de la factura obrante a fs. 02;

Que a fs. 10 corre agregado Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios de los mobiliarios en cuestión, expedido por el Sr. Jefe de Dpto. Patrimonial;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 dispone la emisión del acto administrativo pertinente, aprobando la compra directa ya efectuada y se autorice el pago de la factura obrante a fs. 02, conforme el encuadre legal señalado en el dictamen jurídico de fs. 06/07;

Por ello,

///...

27 NOV 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa efectuada a la Firma Verónica Analía Gauna, con domicilio en Parque Industrial II – Pc. 282 – Machagal – Chaco, de los mobiliarios detallados en la Factura C Nº 0001-00000058 de fecha 03/02/12, destinados a la sala de reuniones de la Intendencia Municipal, por el importe total de \$ 7.860 (pesos siete mil ochocientos sesenta), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 7.860 (pesos siete mil ochocientos sesenta), a la Firma Verónica Analía Gauna, según Factura C Nº 0001-00000058 de fecha 03/02/12, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta “Deudas Varias Proveedores”, Código Nº 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS
Df

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA